CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESC. BAS. Nº 5980 AMANECER. –----------

CONTRATO Nº MT 32/2016

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR**, con Cédula de Identidad **N°1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**, **con domicilio en Barrio Centro del distrito de Trinidad,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESC. BAS. Nº 5980 AMANECER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.
El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de **CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESC. BAS. Nº 5980 AMANECER.**----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas;

(g) Garantías.

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramon Arnold Mereles
Contratista

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para el ejercicio fiscal 2016, quedando sujeta a la aprobación de la Junta Municipal la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 319602.**----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 22/2016 Plurianual, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 184/2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la culminación de la obra y aprobación de certificación definitiva a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	COD. CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131601-002	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
1		Limpieza de Terreno y preparación del suelo	M2	125,00	1.200	150.000
2		Replanteo	M2	125,00	1.200	150.000
3		Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	23,40	200.000	4.680.000
	72131601-004	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
4		Vigas y dados de H°A°	M3	1,50	1.450.000	2.175.000
5		Estructura de Hormigón Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	M3	3,72	1.200.000	4.464.000
	72131601-005	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
6		Mampostería de Nivelación de 0,45m	M2	10,00	210.000	2.100.000
7		Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	25,00	180.000	4.500.000
8		Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	2,00	320.000	640.000
9	**72131601-009**	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	46,00	15.000	690.000
	72131601-006	**AISLACIÓN HORIZONTAL**				
10		Aislación asfáltica de paredes	M2	11,00	30.000	330.000
	72131601-005	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
11		Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	6,55	160.000	1.048.000

Srta. Jacqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Arq. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista

12		Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	6,70	76.000	509.200
13		Mampostería de Elevación 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	215.000	11.072.500
14		Mampostería de Elevación 0,30m visto una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	175.000	2.362.500
15		Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	75.000	5.145.000
16		Envarillado bajo aberturas 2 ¬ 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24,00	55.000	1.320.000
	72131601-015	**PILARES**				
17		De 0,45x0,45 Visto para corredor	ML	11,00	150.000	1.650.000
	72131601-007	**TECHOS**				
18		Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	168,50	230.000	38.755.000
19		Viga de H°A° en galería 0,20x0,25	ML	14,30	150.000	2.145.000
	72131601-008	**REVOQUES**				
20		Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	128,10	25.000	3.202.500
21		De Viga cumbrera de H°A°	M2	18,10	25.000	452.500
	72131601-009	**CONTRAPISOS**				
22		Contrapiso de Hormigón de Cascotes	M2	115,00	20.000	2.300.000
	72131601-009	**PISOS**				
23		Piso baldosas calcáreas	M2	115,00	65.000	7.475000
24		Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exterior	M2	67,00	25.000	1.675.000
25		Zócalo calcáreo	ML	75,00	15.000	1.125.000
	72131601-010	**ABERTURAS DE MADERA**				
26		Puerta Tablero de cedro 1,20x2,10.	UN	2,00	800.000	1.600.000
	72131601-010	**ABERTURAS METÁLICAS**				
27		Ventanas tipo balancines	M2	13,68	270.000	3.693.600
	72131601-010	**ALFEIZAR DE VENTANA**				
28		Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento -arena)	ML	10,00	21.000	210.000
	72131601-012	**PINTURAS**				
29		De paredes a látex sintético interiores	M2	128,10	12.000	1.537.200
30		De pilares visto con antimoho incoloro	M2	20,00	12.000	240.000
31		De viga cumbrera a látex sintético interiores	M2	18,10	14.000	253.400
32		De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	23,68	14.000	331.520
33		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60	12.000	209.5200
34		De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	14.000	2.359.000
35		De aberturas de madera con barniz	M2	11,00	14.000	154.000
36	**72131601-010**	**Vidrios dobles**	M2	13,68	130.000	1.778.400
	72131601-010	**DESAGUE PLUVIAL**				
37		Canaletas y caño de bajada N°26- desarrollo 33 cm	ML	43,50	60.000	2.610.000

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arsenides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista

38	**72131601-001**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00	650.000	650.000
39		Extensión de Línea	GL	1,00	900.000	900.000
40		Artefactos Eléctricos	GL	1,00	2.300.000	2.300.000
41	**72131601-008**	**Pizarrones** adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	UN	2,00	430.000	860.000
42	**72131601-013**	**LIMPIEZA FINAL**	M2	120,00	1.200	144.000
TOTAL GENERAL						**121.832.520**

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (120) ciento veinte días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------
7.3 El lugar de la obra es: **ESC. BAS. Nº 5980 AMANECER** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8º PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No habrá anticipo financiero.----------

Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Abg. Alcides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

La factura deberá ser presentada en: tesorería de la Municipalidad de Trinidad, una vez aprobado el certificado.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los cinco (05) días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de 140 días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo:Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03..----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista

ABG. Alejandro Aguilar Cuella
Intendente Municipal

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.*La liberación de la garantía seráen la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16º MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 17º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.---

Art. 19º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jacqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aldo Andrés Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold Mereles
Contratista